



Referencia:	<b>695/2025</b>
Procedimiento:	<b>Procesos de selección de personal del "Hospital Asilo Santa Marta"</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>OO. AA. HOSPITAL ASILO SANTA MARTA (MCVAQUERO)</b>	

**Asunto:** *Constitución bolsa de trabajo Terapeuta Ocupacional del OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta*

Vista la finalización del proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de trabajo de Terapeuta Ocupacional del OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, mediante el sistema de concurso- oposición, conforme a lo establecido en las bases para la creación de una bolsa de trabajo de Terapeuta Ocupacional del Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector, en sesión ordinaria del 17 de enero de 2025, extracto de las bases publicado en el BOP de Alicante núm. 14, de 22 de enero de 2025.

Vistas las actas de Tribunal de Valoración de fecha 17 y 19 de febrero de 2025 para la creación de una bolsa de trabajo de Terapeuta Ocupacional del OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, en las que se constituye la bolsa de trabajo conforme al siguiente orden:

- 1.- Marina Perona López
- 2.- Marta Soler Rubio
- 3.- Soraya García Climent

Considerando la base 9. Bolsa de Trabajo de las bases para la creación de una bolsa de trabajo de Terapeuta Ocupacional del OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, en la que se establece que, finalizados los procesos de selección, mediante Resolución administrativa que se publicará en la Web del Ayuntamiento se constituirá la correspondiente Bolsa de trabajo para cubrir sustituciones y demás necesidades del servicio.

Los integrantes de la bolsa formada conforme a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser llamados según el orden establecido en las mismas para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante contratación como personal laboral temporal.



La renuncia al trabajo ofrecido, así como la no presentación de la documentación exigida en la convocatoria, supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad del interesado.
- Encontrarse en período de gestación.
- Parto o maternidad por el período legalmente establecido.
- Realización por el interesado de exámenes para la obtención de un título académico o profesional o participación en exámenes de oposiciones.
- Prestación de servicios en cualquier Administración Pública, bien como interino o como laboral temporal.
- Ser trabajador por cuenta propia o ajena en situación de alta laboral. Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente para que el aspirante sea llamado, según el orden de las listas, deberá comunicar al Organismo y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar.

El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

**PRIMERO:** La constitución de la bolsa de trabajo de Terapeuta Ocupacional del OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, de acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, con efectos del día 1 de marzo de 2025 y con vigencia de cinco años:

### **BOLSA DE TRABAJO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL OAL SANTA MARTA**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	Marina Perona López	58,61
2	Marta Soler Rubio	55,72
3	Soraya García Climent	39,332

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Resolución en la web municipal y en el Tablón de anuncios del propio Organismo.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma la El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, de lo que yo, como Secretario General, certifico.



CENTRO MUNICIPAL DE ASISTENCIA  
**RESIDENCIA D'ANCIANS  
SANTA MARTA**

C/. Alicante, 21  
Tels: 96 589 44 91 - 96 685 14 21 • Fax: 96 589 11 40  
Apdo. 130 • 03570 **VILLAJOYOSA** (Alicante)